

ACTA ACUERDO

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los/as representantes de las organizaciones sociales y los/as delegados/as vecinales de la toma del predio de Guernica que firman al pie de la presente acuerdan asumir los siguientes compromisos.

Primero: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, garantiza a partir del día de la fecha el funcionamiento de espacios receptores para el alojamiento temporal de las personas que habitan el predio de Guernica, cuyo desalojo es objeto de la IPP. 06-02-2138-20. A tal efecto, se ponen a disposición dispositivos de transición abiertos —uno de los cuales tiene una dimensión de aproximadamente cinco (5) hectáreas y que en total poseen una superficie cercana a las 11 (once) hectáreas y media—, situados en el partido de Presidente Perón y destinados al alojamiento transitorio de las familias reubicadas. A su vez, se proporcionan 2 (dos) dispositivos cubiertos para el hospedaje de las personas en situación de especial vulnerabilidad. En los espacios receptores para alojamiento temporal se garantizarán servicios sanitarios, así como provisión de luz, agua potable, alimentos y una posta sanitaria.

Segundo: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, aportará en un plazo entre los 4 (cuatro) y 6 (seis) meses, como parte del *Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Habitat*, 650 (seiscientos cincuenta) lotes en el Partido de Presidente Perón para los grupos familiares que, previo informe socio ambiental y consulta con el SINTyS, evidencien problemas habitacionales estructurales. Esta medida tendrá como destinatarios a los grupos familiares que surgen del censo de los días 18 y 19 de septiembre pasados y que registren las necesidades aludidas. Los lotes serán escriturables, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, contarán con dos servicios (luz y agua) y serán adjudicados prioritariamente a las mujeres de los grupos familiares. Los datos de las personas identificadas en el censo aludido se agregan como Anexo Reservado N° I a la presente.

Tercero: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, aportará subsidios habitacionales para los grupos familiares que, previo informe socio ambiental y consulta con el SINTyS, evidencien problemas de vivienda que puedan solucionarse a través de estas herramientas.

Cuarto: Las setecientas noventa y seis (796) personas/grupos familiares que surgen del relevamiento territorial de los días 19 y 21 de octubre pasado y que no constan en el censo de septiembre, también serán incluidas en el *Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat* y se les brindará, previo informe socio ambiental consulta con el SINTyS, una respuesta habitacional del tipo de las indicadas en los puntos **Segundo** y **Tercero** del presente (lotes y subsidios habitacionales, respectivamente). Los datos de las personas identificadas en el relevamiento territorial aludido se agregan como Anexo Reservado N° II a la presente.

Quinto: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, garantiza colaboración con el traslado de materiales y objetos personales de las personas de la toma hacia el lugar de transición y, posteriormente, hasta la vivienda definitiva. Cada persona o grupo familiar recibirá un acta individual en la que constarán los materiales y objetos personales de su pertenencia y los compromisos específicos que se asumen a su respecto. Se agrega a la presente como Anexo N° III el modelo de acta al que se hace referencia en este punto.

Sexto: los/as representantes de las organizaciones sociales y los/as delegados/as vecinales colaborarán con el proceso de desocupación voluntaria del predio de Guernica, que comenzará por el sector reconocido como “La Unión” en la mañana del 28 de octubre de 2020. En este sentido, se comprometen también a comunicar e informar fielmente la propuesta de reubicación del dispositivo interministerial y aportar a los/as funcionarios/as información relativa a las personas con prioridad para su traslado a los distintos dispositivos de recepción transitoria, de acuerdo con la capacidad de los lugares a disposición y con los términos del Protocolo de Actuación para Casos de Relocalizaciones (aprobado por Resolución 22/16 de la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires). A su vez, acuerdan participar de las actividades de traslado de materiales y objetos personales de las personas a reubicar, que comenzarán en el día de mañana.

Séptimo: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, deja constancia que, en la medida en que se vaya desocupando el predio de Guernica referido en esta acta, personal policial asegurará el lugar para evitar nuevas intrusiones. Los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial mediarán ante cualquier conflicto que pudiera suscitarse entre el personal policial y el resto de las personas que permanezcan en el lugar durante el proceso de desocupación del predio. Ante la comisión de un delito se dará inmediata intervención a las autoridades policiales y judiciales correspondientes.

Octavo: se conformará una Comisión de Seguimiento que monitoreará el cumplimiento de los compromisos acordados y estará integrada por representantes de los Gobiernos provincial y municipal, de las organizaciones sociales, delegados/as vecinales y la Gremial de Abogados y Abogadas de la República Argentina. También se convocará a formar parte de la Comisión a representantes del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y del Consejo de Hábitat y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Noveno: se conformará una comisión con representantes de las organizaciones CELS, SERPAJ, Gremial de Abogados y de la Comisión de Urbanismo, a los/as que se les dará acceso a la documentación relativa a la adquisición de los inmuebles que formarán parte del *Plan Bonaerense de Suelo, Viviendo y Hábitat* y que se afectarán al cumplimiento de estos compromisos. Sobre estas personas recaerá un deber de confidencialidad respecto de la información a la que accedan en este aspecto.

Décimo: el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los/as funcionarios/as del dispositivo interministerial, deja constancia que las personas que no procedan a desalojar inmediata y voluntariamente el predio en el marco de los acuerdos alcanzados durante la intervención del dispositivo interministerial quedan sujetas a los efectos procesales de las medidas ordenadas en la IPP. 06-02-2138-20 del registro de la Fiscalía descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomí Alcorta.

Décimo primero: esta acta será presentada para su homologación ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°4 del Departamento Judicial de La Plata, en el expediente LP-33138-2020, caratulado "AVELLANEDA, AYLEN ELIZABETH Y OTROS C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES/ SOBRE PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS". Copia de la presente también será remitida al Juzgado de Garantías Nro 8 del Departamento Judicial de La Plata, para su incorporación a la IPP. 06-02-2138-20.

Décimo Segundo: se deja constancia que los/as representantes del CELS y del SERPAJ que firman la presente actuarán como veedores del cumplimiento de los compromisos asumidos.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2020 se firman dos ejemplares de la presente.